FUNDAMENTOS

La Argentina a partir de la recuperación de la democracia en 1983 inició un proceso de transformación de su sistema educativo expresado, entre otros hitos, en el Congreso Pedagógico, en la ley n° 24.049 de Transferencias de los Servicios Educativos, en la Ley federal de Educación n° 24.195, en la Ley de Educación Superior n° 25.521 y en la implementación del Pacto Federal educativo ratificado por Ley del Congreso Nacional.

Por el artículo 63 de la Ley Federal de Educación se establece la necesidad de formalizar un Pacto Federal Educativo participando como firmantes el Estado Nacional, los Gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resulta fundamental constituir a la educación como necesaria política de estado, conforme a lo resuelto en el seno del Consejo Federal en el año 1998.

Resulta necesario preservar la integración del Sistema Educativo Argentino, articulando las diversidades propias de las distintas regiones y jurisdicciones en el marco de un proyecto común.

Al 31-12-99 el Pacto Federal Educativo se encontraba parcialmente ejecutado en cuanto a su financiamiento y faltando algunas metas del mismo por cumplimentar, metas que hasta la fecha han sido soslayadas a través de la paralización de acciones concretas previstas para tal fin, como la no remisión de partidas presupuestarias explicitadas en el pacto.

Por ello:

COAUTORES: Liliana M. Finocchiaro, Walter Enrique Cortés

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado efectivice el cumplimiento de las metas del Pacto Federal I suscripto en San Juan el 11 de septiembre de 1994 por todas la provincias argentinas y Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, remitiendo a las provincias los montos pendientes de ejecución para su cumplimiento integral.

Artículo 2°.- De forma.